

**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
VICERRECTORIA ECONOMICA**

**RESOLUCIÓN N.º 05/04**

**APRUEBA BECA ESPECIAL PARA ALUMNOS EGRESADOS DE  
LICEO POLITÉCNICO ANDES**

**VISTOS:**

1.º La conveniencia de establecer condiciones especiales a los alumnos egresados del Liceo Politécnico Andes de la Fundación DUOC de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que les permita continuar su formación en el Instituto Profesional DuocUC

2.º Las facultades contenidas en la letra b) del artículo 6º y letra a) del artículo 8.º del Reglamento General.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.º** Otorgar una beca especial, consistente en una rebaja de un 30% del arancel semestral, a los egresados del Liceo Politécnico Andes de la Fundación DUOC de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para cursar carreras de nivel técnico o profesional en este Instituto. Dicho beneficio no se extenderá al arancel de matrícula.

**Artículo 2.º** El beneficio se aplicará por igual a los alumnos que cursen carreras de nivel profesional o técnico y se extenderá durante todo el período de duración regular de la carrera respectiva, hasta el egreso. La beca se renovará cada año en forma automática, en tanto se cumplan los requisitos del artículo 8º del Instructivo General de Becas.

**Artículo 3.º** Para hacer efectivo este beneficio, será requisito haber postulado previamente a todas las becas, créditos, o cualquier otro beneficio otorgado por organismos públicos y privados, a que eventualmente pudiere tener acceso el estudiante. En caso de haberse obtenido una ayuda económica parcial, de fuentes públicas o privadas externas a DuocUC, el descuento se aplicará a la parte del arancel no cubierto por dicha ayuda.

El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse ante el Director de la Sede que corresponda, al momento de elevar la solicitud de aplicación de la beca. A tal efecto, en el mes de diciembre de cada año la Dirección General de Administración y Finanzas publicará un listado de aquellos organismos que otorguen becas, créditos o ayudas económicas, a las cuales pueden postular los alumnos de DuocUC.

La beca que beneficie a los egresados del Liceo Politécnico Andes será compatible con otros beneficios económicos que DuocUC otorgue a sus alumnos.

**Artículo 4.º** Sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones precedentes, serán causales de término de la beca:

- a) Haber incurrido el alumno en una causal de eliminación de los registros académicos de la Institución, de acuerdo a los artículos 41 y 43 del Reglamento Académico y del Alumno, a menos, que el Director de Sede respectivo considere haber mérito suficiente para exceptuar la aplicación de dicha causal, manteniendo además la vigencia de este beneficio.
- b) La aplicación de medidas disciplinarias, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 73 y 74 del Reglamento Académico y del Alumno.

El beneficio no será aplicable a aquellos alumnos que, habiendo sido ya favorecidos por esta beca, la hayan perdido en conformidad a las disposiciones precedentes.

**Artículo 5.º** Si los estudios del alumno beneficiado se extendieran por un tiempo que exceda en un 50% al establecido para la respectiva carrera en su plan de estudios, la rebaja se reducirá al 20% del arancel, durante el tiempo que reste al egreso.

**Artículo final.** La presente resolución entrará en vigencia a partir del proceso de admisión 2005 y los procesos sucesivos y se aplicará a todos aquellos alumnos que se matriculen, en alguna de las carreras impartidas por el Instituto Profesional DuocUC.

Comuníquese y regístrese,

En Santiago, a 5 de noviembre de 2004. Jorge Fernández Parra, Secretario General. Jaime Alcalde Costadoat, Vicerrector Económico.

